



BUIN, 19 de Noviembre de 2009

DECRETO EX. N° 2900 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El convenio para Subvención suscrito con fecha 17 de Noviembre de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 83, de fecha 19 de Noviembre de 2009 entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLASECA**, RUT N° 65.390.330-8.

4.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2890 de fecha 17 de Noviembre de 2009, mediante el cual se otorga la Subvención, por la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos).

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato para Subvención suscrito con fecha 17 de Noviembre de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 83, con fecha 19 de Noviembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLASECA**, RUT N° 65.390.330-8, representada legalmente por doña Julieta Valenzuela Basoalto, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada en Villaseca N° 320, comuna de Buin, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

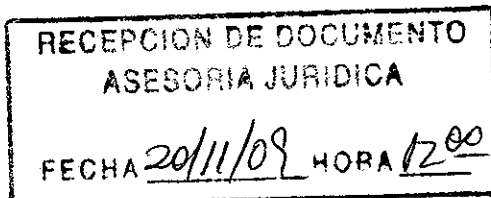


[Signature]
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU./EAO./JEM./AGM./MSS.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.



CONVENIO PARA SUBVENCION

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS VILLASECA

En Buin a 17 NOV 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Buin, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N°

ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "JUNTA DE VECINOS VILLASECA", RUT N° 65.390.330-8, con domicilio en

, representada legalmente por su presidenta, Doña Julieta Valenzuela Basoalto, Cédula Nacional de Identidad N° , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

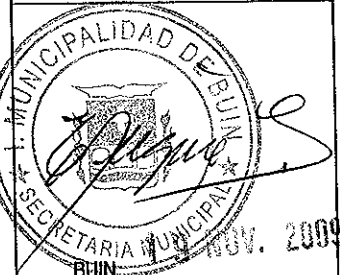
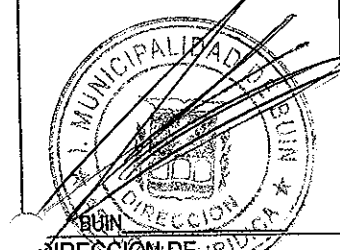
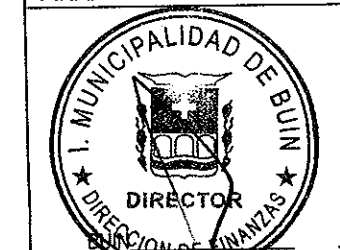
PRIMERO: La institución denominada, "JUNTA DE VECINOS VILLASECA" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "JUNTA DE VECINOS VILLASECA" que lleva el Número 227 de la Sesión Ordinaria Número 61, de fecha 09 de Noviembre de 2009, aprobado a su vez por el Decreto Ex. Número 2865, de fecha 06 de Noviembre de 2009, que aprueba otorgar y entregar Subvención a la JUNTA DE VECINOS DE VILLASECA, por la suma de 1.000.000.-, con el objetivo de financiar la celebración de la Semana Villasecana.

TERCERO: La municipalidad entrega a la "JUNTA DE VECINOS VILLASECA" la suma de 1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente al objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- Contratación de Artistas
- Traslado y atención de Artistas
- Artículos de ferretería, eléctricos, madera, géneros
- Compra de golosinas
- y otros.



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL

ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 83
17 NOV 2009
BUIN



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.**

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
BUIN 2009
ASESORIA JURIDICA
BUIN 2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
BUIN 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>83</u>
BUIN 2009

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución antes mencionada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al convenio firmado con la Municipalidad a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.

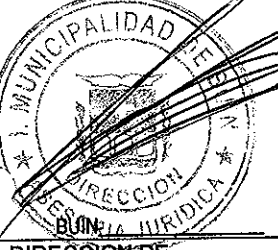
SEPTIMO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



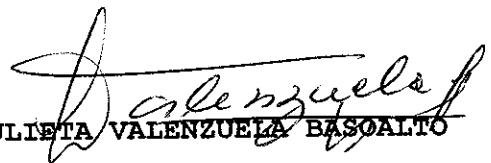
VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN 19 NOV. 2009
ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>83</u>
19 NOV. 2009 BUIN

DECIMO PRIMERO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Doña Julieta Valenzuela Basoalto, para representar legalmente a la Institución JUNTA DE VECINOS VILLASECA, consta en los Certificados de directorio vigente N° 717 y personalidad jurídica N° 718 otorgados por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Buin, ambos de fecha 24 de Agosto de 2009, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


JULIETA VALENZUELA BASOALTO
PRESIDENTA

JUNTA DE VECINOS VILLASECA